

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2.007**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día doce de julio de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

No asiste, pero se excusa:  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2.007.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 5 de julio de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 841, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 Euros, a fin de librar mandamiento de pago a la Comunidad de Regantes del Pozo de Ramal Alto por importe de 3.009,60 Euros, para suministro de 132 horas de agua del pozo de la Comunidad.

Decreto de fecha 10 de julio de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 876, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a contrataciones y concesiones, a fin de declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad iniciado para la contratación de las obras de construcción de un Instituto de Enseñanza secundaria de 8 unidades en Berja así como iniciar un nuevo expediente de contratación.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.- Expte. 184-B/04.** De **IBERBANDA, S.A.** con C.I.F. núm. **A-61912069** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 9 de septiembre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avda. de Andalucía s/n de Valencina de la Concepción (Sevilla)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de infraestructura existente para instalación de banda ancha en Paraje Aljibe de Los Frailes, Polígono 6, Parcela 1** de este término municipal, conforme al proyecto de instalación funcionamiento, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Amable Bayán Alonso visado colegial de fecha 6 de mayo de 2.004 al que acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción; siendo el presupuesto de obras de 6.895 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres semanas a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

3º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

4º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.895 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	193,06 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	193,06 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 6.895 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	64,81 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	64,81 €

**3.2.- Expte. 162-B/07. De Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía,** con C.I.F. núm. no consta y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de junio de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **Paseo de la Caridad 125, Edificio Modular de Almería,** que interesa autorización para llevar a cabo **obras de reforma de instalación eléctrica en CEIP Celia Viñas, Ctra. de Adra núm. 5** de este término municipal, conforme al **proyecto básico** redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales A. Hervia Muñoz y A. González Rueda supervisado por el ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, Coordinación Provincial de Almería el 29 de mayo de 2.007 con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 133.653,53 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 133.653,53 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	3.742,30 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	3.742,30 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 133.653,53 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	1.256,34 €
Ingresado Anteriormente: .....	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	1.256,34 €

#### **4º.- CANCELACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Contratación en relación a la devolución de la garantía definitiva constituida con motivo del contrato de gestión del servicio de cafetería en el Centro de Día de Personas Mayores de Balanegra y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de 2.005 acordó la contratación de la gestión del servicio de cafetería del Centro de la 3ª edad en Balanegra, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y Anexos I y II por procedimiento negociado, sin publicidad previa.

2º.- El contrato fue adjudicado a Dª María Montserrat Sampedro Olmo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2.005, formalizándose el 27 de junio de ese año.

3º.- Considerando que la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas del contrato establece que la concesión tendrá una duración de un año, a partir del día siguiente de la firma del contrato, y será prorrogable por igual periodo hasta un máximo de 4 años, si no mediare denuncia expresa por cualquiera de las partes intervinientes con antelación mínima de un mes antes de la finalización del periodo respectivo y visto el escrito de 5 de junio de 2.005 que tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja presentado por la contratista en el que solicita la no renovación del contrato y la devolución de la fianza, por lo que finalizó el plazo contractual el 28 de junio del año en curso, habiéndose producido la reversión del servicio y la devolución de las instalaciones.

4º.- Considerando que la cláusula 13 establece la constitución de una garantía definitiva por parte del adjudicatario, la cual fue presentada por la contratista en metálico (300,00 €).

5º.- Considerando igualmente que el pliego en su cláusula 22 excluye el plazo de garantía como consecuencia de la naturaleza del contrato.

6º.- Considerando que el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, establece que la garantía no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista y no concurriendo causa que justifique la incautación de la garantía definitiva presentada.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con el artículo 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero: Devolver a D<sup>a</sup> María Montserrat Sampedro Olmo la garantía definitiva de 300 € presentada para el contrato de gestión del servicio de cafetería del Centro de la 3<sup>a</sup> edad en Balanegra.

Segundo: Comunicar este acuerdo al Tesorero municipal a los efectos oportunos.

#### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ESEÑANZA SECUNDARIA EN BERJA”.**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal y resultando

1º.- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2.001 se aprobó el Proyecto de Construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 8 unidades en Berja.

2º.- Con fecha 29 de junio de 2007 se ha procedido a la resolución del contrato de obras para la Construcción de un Instituto de Enseñanza

Secundaria de 8 unidades en Berja, debiendo procederse a una nueva contratación para la ejecución de la obra restante que permita la recepción de la misma y su puesta en funcionamiento. Para proceder a esta nueva contratación se ha efectuado una actualización del presupuesto y del programa de trabajo del proyecto por parte del Redactor, D. Miguel Centellas Soler, modificaciones aprobadas por Decreto de fecha 2 de julio. Sin embargo iniciado expediente de contratación para la adjudicación de las obras, no se adjudica el mismo debido a que la única empresa concurrente presenta una oferta que supera el presupuesto máximo de licitación.

3º.- Mediante Providencia de Alcaldía se solicita al Redactor del proyecto original una nueva actualización de los precios contemplados en el presupuesto del proyecto y adecuación en su caso del programa de trabajo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 TRLCAP y 22.2 n) y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria el 29 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el programa de trabajo del proyecto de “Construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 8 unidades en Berja”.

Segundo.- Aprobar, asimismo, el nuevo presupuesto el cual asciende a la cantidad de un millón ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (1.105.444,63 €), IVA incluido, que se incorpora a dicho proyecto y sustituye al anterior presupuesto.

Tercero.- Aprobar la siguiente clasificación en que debe estar clasificado el contratista:

Grupo C) Edificaciones  
Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.  
Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.  
Subgrupo 8. Carpintería de madera.  
Subgrupo 9. Carpintería metálica.  
Categoría d)

Cuarto.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Comisión de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE 8 UNIDADES EN BERJA (EXPTE. C/12/07).**

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal y resultando

1º.- Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización, por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras que restan de Construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 8 unidades en Berja, y

2º.- Atendiendo a que el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Centellas Soler, fue aprobado por resolución de fecha 2 de julio de 2001, y actualizado su programa de trabajo y presupuesto, siendo aprobados por esta Junta de Gobierno Local.

3º.- Atendiendo que la obra figura en el Plan de Inversiones y está siendo realizada y prevista su terminación en dos ejercicios presupuestarios contados desde el presente ejercicio lo que justifica su necesidad de acuerdo con el artículo 67 TRLCAP.

4º.- Se han emitido los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 21 LRBRL y lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 30/1992 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria el 29 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter urgente, aprobar el gasto por importe de un millón ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (1.105.444,63 €) con cargo a la partida 422.622.00 del vigente Presupuesto y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad invitando como mínimo a tres empresas para que participen en la adjudicación de las obras de construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de 8 unidades en Berja con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas que se aprueba en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES “COSTA AZUL” DE BALANEGRA (EXPTE. C/13/07).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada del Area de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación del servicio de cafetería en el centro de día de personas mayores “Costa Azul” de Balanegra (Berja).

**2º.-** Se han emitido los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto 2/2000, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario, y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad invitando como mínimo a tres empresas para que participen en la licitación con arreglo a las prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas que se aprueba en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

## **8º.- SERVICIOS SOCIALES.**

### **8º.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**8.1.1.-** De **Dª. Elvira Isabel Ramírez Zurita**, con D.N.I. núm. 75.213.101-L y domicilio en C/ La Malva núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de inserción social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 330 Euros.

**8.1.2.-** De **D. Josefa Cortes Cortés**, con D.N.I. núm. 75.265.752-T y domicilio en C/ El Laurel núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social para adecuación de vivienda por deterioro o carencia cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios

sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de inserción social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 585 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 715 Euros.

## **8.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**8.2.1.- De D<sup>a</sup>. Luisa Amador Gómez**, con D.N.I. núm. 34.863.115-Z y domicilio en C/ 28 de Febrero núm. 45-2º-A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para gastos de traslado de enseres y otros, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de emergencia social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 495 Euros.

## **8.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**8.3.1.- De D<sup>a</sup>. Luisa Amador Gómez**, con D.N.I. núm. 34.863.115-Z y domicilio en C/ 29 de Febrero núm. 45-2º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excma. Diputación Provincial 600 Euros.

**8.3.2.- De D<sup>a</sup>. Paunita Ana Romana**, con pasaporte núm. 10031504 y domicilio en C/ La Mohaja núm. 6-1º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los

asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excm. Diputación Provincial 700 Euros.

**8.3.3.- De D<sup>a</sup>. Ignacia Amador Gómez**, con D.N.I. núm. 78.034.642-N y domicilio en C/ Pista Polideportiva núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excm. Diputación Provincial 400 Euros.

**8.3.4.- De D<sup>a</sup>. Ramona Gómez Heredia**, con D.N.I. núm. 74.632.900-Q y domicilio en C/ Barrio Alto núm. 27 del Cerro San Roque de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a la interesada solicitando de la Excm. Diputación Provincial 900 Euros.

#### **8.4.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

##### **INCIDENCIAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

**8.4.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa que **D<sup>a</sup>. Carmen Barrionuevo Sánchez**, con D.N.I. núm. 54.097.377-C y domicilio en C/ La Unión núm. 2-1º-A de Berja ha causado baja temporal en el servicio por vacaciones del 1 de julio al 31 de agosto de 2.007, continuando de baja en

la actualidad. Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron darse por enterados.

#### **8.4.2.-RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la renovación en el Servicio de Ayuda a domicilio para el año 2.007, de las siguientes personas y por los importes que se indican:

De **D<sup>a</sup>. Carmen Arévalo Bonilla**, con D.N.I. núm. 27.500.462, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 128,02 Euros y de este Ayuntamiento de 104,74 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Francisca Barrionuevo Lupión**, con D.N.I. núm. 27.024.441-Q, siendo la aportación de la interesada de 64,54 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 319,46 Euros y de este Ayuntamiento de 261,38 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Gádor Barrionuevo Luque**, con D.N.I. núm. 75.187.609, siendo la aportación de la interesada de 31,74 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 157,11 Euros y de este Ayuntamiento de 128,55 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Carmen Barrionuevo Ramos**, con D.N.I. núm. 26.440.420-B, siendo la aportación de la interesada de 20,63 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 177,77 Euros y de este Ayuntamiento de 144,45 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrionuevo Sánchez**, con D.N.I. núm. 54.097.377-C, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 75,65 Euros y de este Ayuntamiento de 61,89 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D. Manuel Frias Robles**, con D.N.I. núm. 75.187.907, siendo la aportación del interesado de 44,01 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 278,38 Euros y de este Ayuntamiento de 227,77 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D. Andrés Castillo Corral**, con D.N.I. núm. 26.999.893, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 98,92 Euros y de este Ayuntamiento de 80,94 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Eugenie Marie Doucet**, con T.R. núm. X-00138631, siendo la aportación de la interesada de 32,80 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 162,35 Euros y de este Ayuntamiento de 132,83 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Robles**, con D.N.I. núm. 74.216.186, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 177,48 Euros y de este Ayuntamiento de 145,21 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Fernanda García Figueroa**, con D.N.I. núm. 27.028.135, siendo la aportación de la interesada de 20,63 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 64,30 Euros y de este Ayuntamiento de 52,61 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Carmen Gámez Juárez**, con D.N.I. núm. 27.147.829, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 151,29 Euros y de este Ayuntamiento de 123,79 Euros al mes.

De **D. Juan García Santos**, con D.N.I. núm. 27.157.671, siendo la aportación del interesado de 4,66 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 125,45 Euros y de este Ayuntamiento de 102,65 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Ana Guillén Navarro**, con D.N.I. núm. 75.189.173, siendo la aportación de la interesada de 55,02 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 121,03 Euros y de este Ayuntamiento de 99,03 Euros al mes.

De **D<sup>a</sup>. Isabel Gómez Gomez**, con D.N.I. núm. 75.187.664, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 302,59 Euros y de este Ayuntamiento de 247,57 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Francisca Herrera Céspedes**, con D.N.I. núm. 27.025.457-C, siendo la aportación de la interesada de 25,39 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 160,60 Euros y de este Ayuntamiento de 131,40 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Consuelo Hervilla Sánchez**, con D.N.I. núm. 75.213.058-E, siendo la aportación de la interesada de 13,65 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 117,60 Euros y de este Ayuntamiento de 96,22 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Dolores Larios Sánchez**, con D.N.I. núm. 75.187.227-C, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 189,12 Euros y de este Ayuntamiento de 154,73 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Carmen Lirola Ruiz**, con D.N.I. núm. 27.251.918, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 220,93 Euros y de este Ayuntamiento de 180,77 Euros al mes.

De **D<sup>a</sup>. Dolores López Villegas**, con D.N.I. núm. 27.028.163-N, siendo la aportación de la interesada de 22,01 Euros, de la Excma. Diputación

Provincial de 290,48 Euros y de este Ayuntamiento de 237,67 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Gregoria Manrubia Sánchez**, con D.N.I. núm. 75.204.027, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 189,12 Euros y de este Ayuntamiento de 154,73 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. María Martín Cabrera**, con D.N.I. núm. 27.213.335, siendo la aportación de la interesada de 51,63 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 326,56 Euros y de este Ayuntamiento de 267,19 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D. Fernando Peña Fernández**, con D.N.I. núm. 27.027.712, siendo la aportación del interesado de 24,76 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 213,32 Euros y de este Ayuntamiento de 174,54 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. María Ramos Murillo**, con D.N.I. núm. 27.024.800, siendo la aportación de la interesada de 17,99 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 89,03 Euros y de este Ayuntamiento de 72,84 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Concepción Román Ortega**, con D.N.I. núm. 75.186.649-V, siendo la aportación de la interesada de 51,63 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 326,56 Euros y de este Ayuntamiento de 267,19 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D. Juan Román Victoria**, con D.N.I. núm. 27.135.108-F, siendo la aportación del interesado de 64,54 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 319,46 Euros y de este Ayuntamiento de 261,38 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Encarnación Sánchez García**, con D.N.I. núm. 75.186.713, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación

Provincial de 128,02 Euros y de este Ayuntamiento de 104,74 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. Dolores Torres Torres**, con D.N.I. núm. 78.030.116, siendo la aportación de la interesada de 48,14 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 238,29 Euros y de este Ayuntamiento de 194,96 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

De **D<sup>a</sup>. María de Gádor Villegas Herrera**, con D.N.I. núm. 75.187.743, siendo la aportación de la interesada de 16,50 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 217,87 Euros y de este Ayuntamiento de 178,25 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 1,01 Euros y Diputación 1,24 Euros).

**9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL ESTUDIO DE DETALLE (ED/05/07) PROMOVIDO POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES PARRÓN SEVILLA, S.L.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por el mismo, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- En fecha de 23 de marzo de 2.007, por D. Francisco Parrón López, en representación de Construcciones Parrón Sevilla, S.L. con C.I.F. núm. B-04226163 y domicilio social en C/ Antonio Banderas núm. 4 de Berja se presenta Estudio de Detalle/05/07, siendo completada la documentación el 18 de mayo de 2007, El presente Estudio de Detalle tiene por objeto:

1. Ordenación de volumen en parcela existente en C/ Agua y el Pardo para ocultar medianerías de los edificios colindantes.
2. Ajuste de las alineaciones de la C/ Pardo.

2º.- El Estudio de Detalle ha sido redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez Manzanares, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo

previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 05/07 redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez Manzanares que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

**10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUBSANACIÓN REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR R-10 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por el mismo, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2.006 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias promovido a instancia de la Mercantil Arquitectura y Energía, S.A.

2º.- Habiéndose solicitado informe por parte del Delegado de Obras Públicas y Transportes, la Jefa del Servicio de Urbanismo se pronuncia en fecha 29 de septiembre de 2.006 sobre la imposibilidad de emitirlo en tanto no se aporte informe de los organismos con competencias sectoriales, siendo subsanado dicho requerimiento con la documentación presentada el 9 de febrero de 2.007 en la Delegación, junto con el tercer modificado del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10.

3º.- Emitido nuevo comunicado de subsanación por el Jefe del Servicio de Urbanismo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes el 25 de mayo de 2.007, se pone de manifiesto la imposibilidad de emitir informe en tanto no se aporte autorización del vertido al cauce público por parte de la Consejería de Medio Ambiente y se señalan deficiencias en el documento técnico.

4º.- Dicha autorización ha sido solicitado el 29 de junio de 2.007 ante la Agencia Andaluza del Agua. Presentándose el cuatro Modificado del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 en el que se subsanan las deficiencias señaladas según consta en el nuevo informe elaborado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento el 3 de julio de 2.007.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Aprobar la subsanación del Plan Parcial de Ordenación del Sector R-10 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja y remitir el documento para su informe al Delegado de Obras Públicas y Transportes, solicitando que emita el mismo condicionando a la autorización del vertido por parte de la Agencia Andaluza del Agua.

## **11º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a los documentos presentados justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros y resultando

1º.- Que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2007/671	56	05/06/2007	17.353,87	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2007/875	2007/06	07/06/2007	7.888,24	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2007/876	CL/005109	28/05/2007	4.762,96	LOCATEL FLOTAS, S.L.
F/2007/891	100231	31/05/2007	4.738,47	TTES. EVARISTO MOLINA S.A.
F/2007/893	255	12/06/2007	18.867,52	CONS RES SOL P. ALMER
F/2007/997	033/07	03/07/2007	6.000,00	SCANEA2

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **12º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvenciones y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta D<sup>a</sup>. María del Mar Garzón Sánchez, en representación de la Mayordomía de San Isidro y Santa Rita, de la Barriada de Alcaudique, del Mandamiento de Pago núm. 220070002155, de fecha 11 de mayo de 2.007, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 3 de mayo de 2.007 y por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para atender gastos de la fiesta en honor a San Isidro y Santa Rita de Alcaudique, correspondiente al año 2.007.

2º.- Resultando que entrega fotocopias compulsadas de facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que la mencionada subvención ha sido debidamente justificada mediante la aportación de fotocopias compulsadas de facturas, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

### **13°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PARTIDA</b>	<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
4001	MANUEL SEVILLA RUIZ	320070000417	3.000
4001	FRANCISCA GAVILÁN SANCHEZ	320070000770	1.200
4001	JOSÉ INDALECIO CABEO	320070000884	1.000
4001	FRANCISCA GAVILÁN SANCHEZ	320070000908	1.000
4001	JOSE CARLOS LUPION CARREÑO	320070000952	2.500
4001	CECILIA MARTIN VILLEGAS	320070001103	1.137,96
40001	RAFAEL PARRILLA RAMOS	320070001104	698,97

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **CONTRATO PARA LA ACTUACIÓN DE “MARÍA FIGUEROA”.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación a la aprobación del contrato menor para la realización de la actuación de la solista María Figueroa, el próximo día 2 de agosto de 2.007.

1º.- Por CONCERT MANAGEMENT, S.L. se realiza oferta para la actuación de la solista María Figueroa.

2º.- Ascendiendo el presupuesto presentado a la cantidad de 17.400 Euros IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el presupuesto presentado, adjudicando el contrato para la actuación de la solista María Figueroa a la empresa CONCERT

MANAGEMENT, S.L. con C.I.F. núm. B-92573385 y domicilio en Avda. General Duque de Aveiro núm. 24 de Churriana (Málaga), por un importe de diecisiete mil cuatrocientos Euros IVA incluido (17.400 €).

Segundo.- Aprobar el gasto de 17.400 € con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como se requiera para la firma del correspondiente contrato.

**PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR R-7 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 17 DE ENERO DE 2.007.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por el mismo, en relación al expediente de referencia y resultando:

En fecha 12 de julio de 2.007 se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto la existencia de un error en el informe emitido por él mismo en fecha 17 de enero de 2.007 en relación con el Plan Parcial de Ordenación del sector R-7 en el que se recogía la necesidad de solicitar informe previo a la aprobación provisional a la Consejería de Obras Públicas por la proximidad a la variante de Berja, ya que el citado Sector está situado al norte de la variante de Berja entre la Ramblilla del Poyo y la C/ Seca encontrándose fuere del ámbito de cualquier afección de carreteras.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los asistentes, por unanimidad considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron:

Ejercitar la potestad administrativa de revisión de oficio por errores materiales, rectificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2.007, en el que deben suprimirse el punto cuarto de la parte expositiva “informe de la Consejería de Obras Públicas en relación con la variante de Berja” y del punto tercero del acuerdo “ a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes al objeto de que emita informe sobre la afección de la variante de Berja”.

**14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA